

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNIDADES ASISTENCIALES AMBULANCIAS MERCEDES BENZ DE LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA (STAE) DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE, DE LA GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES

Ruc/código :	20546455549	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	A & S INTERAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.C.	Hora de envío :	21:42:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

INDICA QUE EL TALLER PODRA ESTAR UBICADO EN CUALQUIER DISTRITO DE LIMA METROPOLITANA SE OBSERVA QUE PODRAN ACEPTAR TALLERES UBICADOS EN CHOSICA CARABAYLLO PUENTE PIEDRA ENTRE OTROS ALEJADOS Y QUE CORRESPONDEN A DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA, LO QUE GENERARA UN MAYOR GASTO DE COMBUSTIBLE Y DE OPERATIVIDAD A LA ENTIDAD. SE SUGIERE PRECISAR LOS DISTRITOS QUES E ACEPTARAN O CONSIGNAR UN RADIO DE UBICACION.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** S/L **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 16.2 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación formulada, considerando que un radio máximo de 20 kilómetros cuadrados desde la base central de STAE, ubicada en Jr. Domingo Cueto N.º 225 ¿ Lince, resulta adecuado para garantizar la disponibilidad de proveedores y postores que cumplan con los requisitos establecidos. Esta área comprende una zona urbana consolidada en la que operan diversos talleres especializados en mecánica automotriz, con capacidad técnica y operativa suficiente para atender las necesidades del servicio requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en los terminos de referencia, (literal 6.3.1, 6.4.2.2, 3.2 requisitos de calificacion B.2) ubicado dentro de un radio no mayor a 20 kilómetros cuadrados desde la base central de STAE ubicada en Jr. domingo cueto 225 ¿ lince

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNIDADES ASISTENCIALES AMBULANCIAS MERCEDES BENZ DE LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA (STAE) DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE, DE LA GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:48:30

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento relacionado con el software de gestión de flota, se entiende que lo solicitado corresponde a una solución con funcionalidades similares a un sistema de telemetría, lo cual implica un mayor nivel de complejidad técnica y, por consiguiente, un mayor costo de implementación y mantenimiento.

En ese sentido, y con el objetivo de generar ahorros para su Entidad, se solicita considerar la posibilidad de que los requerimientos de gestión de flota puedan ser cubiertos mediante reportes de inteligencia de negocios (BI), los cuales permitirían realizar el seguimiento y análisis de la información de forma eficiente, sin incurrir en los costos elevados asociados a una plataforma de telemetría.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4. **Literal:** 6.4.2.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta: y con la finalidad de contar con una mayor pluralidad en las ofertas, se considera lo solicitado por el participante, incluyéndose en el equipamiento mínimo, Software de gestión de flota vehicular y/o cualquier otra plataforma en línea que permita la visualización de datos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en los terminos de referencia, (literal6.4.2.1, 3.2 requisitos de calificación A.1: Software de gestión de flota vehicular y/o cualquier otra plataforma en línea que permita la visualización de datos (Historial de mantenimiento, Alertas de mantenimiento, Análisis de rendimiento) para presentar el informe técnico de acuerdo al numeral 6.1.2. Equipo estratégico

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNIDADES ASISTENCIALES AMBULANCIAS MERCEDES BENZ DE LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA (STAE) DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE, DE LA GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 11/04/2025

Hora de envío : 18:48:30

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se ha identificado que en el requerimiento de personal clave, su Entidad solicita que el Jefe de Taller sea Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Automotriz y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Industrial, estableciendo como condición que dicho profesional debe estar titulado, colegiado y habilitado.

Sin embargo, al revisar los requisitos de calificación del procedimiento, se observa que no se menciona de forma expresa la exigencia de que el Jefe de Taller deba estar colegiado ni habilitado, generando así una posible contradicción o ambigüedad en los criterios de evaluación.

Por lo tanto, se agradecerá a su Entidad aclarar dicho punto, a fin de contar con una interpretación uniforme del requerimiento y evitar confusiones en la presentación de propuestas. En ese sentido, se considera que la exigencia de colegiatura y habilitación para el puesto de Jefe de Taller no es indispensable, ya que el desarrollo de funciones operativas, administrativas o de supervisión de mantenimiento vehicular no necesariamente implica el ejercicio de una actividad reservada a profesionales colegiados. Por ello, se solicita considerar la posibilidad de no exigir la colegiatura como un requisito obligatorio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4. Literal: 6.4.2.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la consulta: se aclara al participante, que en el numeral 6.4, literal 6.4.2.3. de los terminos de referencia se indica que: Personal clave a) Un (01) jefe de taller Formación académica Ingeniero Mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero industrial, titulado, colegiado y habilitado. siendo que el caso de habilitacion y colegiatura debera ser acreditada para el para el inicio efectivo del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNIDADES ASISTENCIALES AMBULANCIAS MERCEDES BENZ DE LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA (STAE) DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE, DE LA GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:48:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto a la forma de pago solicitamos a su entidad PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.5 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta. Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Presencial, sito en Av. Arenales 1302 (Primer Piso), Jesús María - LIMA en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o Mesa de Partes virtual (LINK: <https://mpv.essalud.gob.pe/>) del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en los terminos de referencia, Se precisa que, Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Presencial, sito en Av. Arenales 1302 (Primer Piso), Jesús María - LIMA en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o Mesa de Partes virtual (LINK: <https://mpv.essalud.gob.pe/>) del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ESSALUD/GCL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNIDADES ASISTENCIALES AMBULANCIAS MERCEDES BENZ DE LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA (STAE) DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE, DE LA GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES

Ruc/código : 20502705301

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : A.G.D. NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C.

Hora de envío : 20:40:56

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

LAS BASES HA CONSIDERADO EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EL MONTO 5 MILLONES DE SOLES. SOBRE ESTE ASPECTO, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE LIMITE LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNAS EMPRESAS Y AL SER UN PROCESO EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA, SOLICITAMOS QUE EN LA EXPERIENCIA SE CONSIDERE EL MONTO DE 500,000 SOLES, QUE ES EL MONTO CONSIDERADO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA Ó EN TODO CASO SE REDUZCA A 1,500,000 SOLES, PARA QUE SE GARANTICE LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS Y ASÍ HAYAN UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTRES Y POR ENDE MEJORES PRECIOS Y NO SE LIMITE A LA PARTICIPACIÓN DE POCAS EMPRESAS QUE POSEEN UNA EXPERIENCIA ELEVADA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la consulta: se aclara al participante, que en el numeral 6.4, literal 6.4.2.3. de los terminos de referencia se indica que: Personal clave a) Un (01) jefe de taller Formación académica Ingeniero Mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero industrial, titulado, colegiado y habilitado. siendo que el caso de habilitacion y colegiatura debiera ser acreditada para el para el inicio efectivo del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-ESSALUD/GCL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNIDADES ASISTENCIALES AMBULANCIAS MERCEDES BENZ DE LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA (STAE) DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE, DE LA GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES

Ruc/código :	20549643231	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	Hora de envío :	21:12:34

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN:

El literal C del numeral 3.2 de los requisitos de calificación establecen que los postores debemos acreditar una experiencia mínima de CINCO MILLONES DE SOLES. Sin embargo en la contratación inicial que fue declarada nulo de oficio por motivos totalmente diferente a los requisitos de calificación establecían que la experiencia a acreditar era solo de QUINIENTOS MIL SOLES, lo que permitió que CINCO empresas entre ellas nosotros, pudiéramos presentar nuestra oferta; pero si incrementan la experiencia diez veces más, es decir en un 1000% limitará la participación de muchos postores. Esto claramente contraviene lo dispuesto en los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato previstos en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sobre este aspecto, tenemos claro que las bases integradas permiten a las Entidades que puedan solicitar una experiencia mínima de hasta tres veces el V.R. pero también debe tenerse en cuenta que los principios de la contratación pública acorde con el art. 16 de la LCE y el art. 29 de su reglamento, establecen que las Entidades en todo momento deben tratar de formular su requerimiento con el objetivo de proporcionar la mayor participación de postores, evitando considerar requisitos o condiciones en el requerimiento que limiten o restrinjan la participación de empresas, ni muchos menos direccionen una determinada contratación a un postor seleccionado.

Es por ello que, muy respetuosamente OBSERVAMOS este extremo de las bases y solicitamos mantener el mismo monto de experiencia mínima (500,000 soles) que consideraron en el proceso original; en caso contrario, solicitamos se nos aclare de manera objetiva y sustentada tal como lo establece el numeral 72.4 del art. 74 del RLCE, sobre cual fue el motivo para el incremento de la experiencia mínima en un 1000% en comparación al proceso anterior; tal como ya se indicó líneas arriba.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE Art. 16 LCE Art. 29 RLCE Art. 72 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta. Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Presencial, sito en Av. Arenales 1302 (Primer Piso), Jesús María - LIMA en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o Mesa de Partes virtual (LINK: <https://mpv.essalud.gob.pe/>) del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en los terminos de referencia, Se precisa que, Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Presencial, sito en Av. Arenales 1302 (Primer Piso), Jesús María - LIMA en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o Mesa de Partes virtual (LINK: <https://mpv.essalud.gob.pe/>) del Seguro Social de Salud (ESSALUD).